

Secretaria. Santiago de Cali, Mayo 03 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

RADICACIÓN:	760014003012-2023-00358-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	MANUEL BERMUDEZ IGLESIAS
DEMANDADO:	JUAN CARLOS COGUA PATIÑO

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Habiendo correspondido por reparto, la presente demanda Ejecutiva Singular, instaurada por el señor Manuel Bermúdez Iglesias, quien actúa en nombre propio, en contra de Juan Carlos Cogua Patiño, procede entonces el Despacho a remitirla a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en atención tanto a la cuantía como el domicilio de la demandada esto es carrera 2 # 19 -38 comuna 3, para que sea repartida a los juzgados de dicha especialidad. Tomando en cuenta la distribución de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, a ninguno le corresponde la comuna en mención. Por lo tanto, se solicita sea repartido al Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali., el Juzgado.

R e s u e l v e:

1°. Rechazar de plano la presente demanda Ejecutiva Singular propuesta por Manuel Bermudez Iglesias, quien actúa en nombre propio, en contra de Juan Carlos Cogua Patiño.

2°. Remitir la presente demanda al Juez 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali – Valle, para que conozca de la misma.

No t i f í q u e s e,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6.

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae60462482b16c06ff3fcb73df040c22169428383628d167c92cacac2f057e26**

Documento generado en 03/05/2023 05:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>